

LEY N.º 2844

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Dónase al Instituto Provincial del Seguro -Misiones-, los inmuebles propiedad del Estado provincial, ubicados en la localidad de Puerto Iguazú, individualizados como: a) -Lote 5 - Manzana "F" - Ciudad y Municipio Puerto Iguazú - Superficie de 2.422,8300 m2. Nomenclatura Catastral: Departamento 09 - Municipio 43 - Sección 02 - Chacra 000 - Manzana 022 - Parcela 05; Plano de Mensura registrado bajo el Número 16.010. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión a nombre de la Provincia de Misiones, Departamento Iguazú - Tomo 8 - Folio 126 - Finca 1532. b) -Lote 7 - Subdivisión del Lote 1 - Manzana "F" - Ciudad y Municipio de Puerto Iguazú - Superficie de 1.781,6600 m2. Nomenclatura Catastral: Departamento 09 - Municipio 43 - Sección 02 - Chacra 000 - Manzana 022 - Parcela 03-B; Plano de Mensura registrado bajo el número 28.177. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión a nombre de la Provincia de Misiones, Departamento Iguazú - Tomo 8 - Folio 126 - Finca 1532; con destino a la ejecución en los mismos, de un proyecto de desarrollo turístico.

Artículo 2º.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y uno.

DANIEL NELSON RODRIGUEZ
Secretario Legislativo

Honorable Cámara de Representante

CARLOS HORACIO GOLPE
Presidente

Honorable Cámara de Representantes